

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR-PERCEPTOR POLIVALENTE EN LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.

- **RESULTADO DEFINITIVO DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS**
- **RESULTADO DEFINITIVO DE LA ACREDITACIÓN DE EUSKERA**
- **CALIFICACIÓN FINAL**

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el Comité de Selección,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el **resultado definitivo de la Valoración de Méritos y Acreditación de Euskera:**

- ANEXO 1: Convocatoria Externa
- ANEXO 2: Promoción Interna

Se contactará con los interesados en respuesta a su alegación.

Segundo.- **Se hace pública la calificación final de los aspirantes admisibles en la Convocatoria de Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente,** constituida por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las Fases de las que consta el proceso selectivo, incluida la Valoración de Méritos:

- ANEXO 3: Convocatoria Externa
- ANEXO 4: Promoción Interna

En el caso de la Convocatoria Externa, se indica asimismo el grupo en el que queda finalmente integrado cada aspirante, en base al nivel de Euskera acreditado en el proceso selectivo y, tras aplicar los porcentajes de cupo máximo previstos para cada grupo, de conformidad con la Base primera de la convocatoria, a saber:

- 50% máximo de integrantes para el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente). En este caso, 28 aspirantes máximo.
- 20% máximo de integrantes para el Grupo de nivel PL1 (o equivalente). En este caso, 11 aspirantes máximo.
- Resto de integrantes para el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera. En este caso, 17 aspirantes.

De conformidad con la Base primera, a efectos de aplicar los cupos de integración de cada grupo, se considerarán los candidatos/as que habiendo superado el proceso selectivo tengan mayor puntuación en el conjunto (Fases 1 a 4 más Valoración de Méritos).

Siguiendo este orden, los candidatos que excedan el cupo de cada Grupo, se trasladarán al siguiente Grupo (siempre desde el Grupo de mayor nivel de Euskera hacia los de menor nivel).

Tercero.- Información sobre incorporación, constitución y gestión de la Bolsa de Trabajo:

Se recuerda lo indicado en la base décima de la Convocatoria de Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente (Convocatoria Externa):

Finalizado el Proceso de Selección, el Comité de Selección hará público en la web www.dbus.eus y en el tablón de anuncios de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, el listado de las personas aspirantes admisibles en la Bolsa de Trabajo así como el grupo en el que queda finalmente integrado cada aspirante, en base al nivel de Euskera acreditado en el proceso selectivo y, tras aplicar los porcentajes de cupo máximo previstos para cada grupo, de conformidad con la Base primera de la convocatoria.

La calificación final de cada persona candidata estará constituida por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las Fases y Valoración de Méritos de las que consta el Proceso Selectivo, lo que determinará el orden de puntuación definitivo en la Bolsa y en los diferentes grupos constituidos en función del nivel de euskera acreditado.

En el momento en que una de las personas aspirantes incluidas en la Bolsa de Trabajo sea llamada a incorporarse al puesto de trabajo correspondiente, deberá someterse a un reconocimiento médico, al objeto de acreditar no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones propias del puesto al que se incorpora, como se indicaba en la base segunda. A cada persona llamada a incorporarse al puesto de trabajo correspondiente se le realizarán las siguientes pruebas, entre otras: analítica de sangre y orina, exploración cardio-pulmonar (ECG), exploración abdominal, exploración de la columna vertebral, exploración neurológica, control visión, exploración auditiva y anamnesis.

No obstante, la CTSS se reserva la posibilidad de solicitar o realizar otras pruebas adicionales.

En todo caso, para superar el reconocimiento médico las personas candidatas no podrán tener ninguna enfermedad o deficiencia de las contempladas en el Anexo II – “Cuadro médico de exclusiones en los reconocimientos”.

En caso de que una persona aspirante incluida en la Bolsa de Trabajo no supere dichas pruebas, esto es, si incurre en cualquier supuesto de los relacionados que impida el ejercicio de las funciones propias de los puestos objeto de la Bolsa de Trabajo, ésta será excluida de la misma.

*Las personas aspirantes que formen parte de la Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente, tendrán derecho a **cubrir trabajos en función de las necesidades de personal que surjan en el puesto, de carácter no permanentes, urgentes e inaplazables, siempre que se trate de casos excepcionales, y celebrándose en todo caso contratos temporales.** Todo ello, salvo que, por la naturaleza de la plaza y siempre que exista cobertura legal para ello, pueda destinarse para cubrir puestos de trabajo de naturaleza indefinida.*

La gestión de la bolsa de Conductor-Perceptor Polivalente se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Las 100 personas que como máximo constituyan la Bolsa (ampliándose en caso de empate de puntuación en las diferentes fases, según se ha previsto en la base sexta) se distribuirán en función del nivel de euskera acreditado, conforme a lo indicado en la base primera.

En cada llamamiento se definirá el número total de candidatos a incorporar. Teniendo en cuenta el número total de personas a incorporar, el 50% se llamarán del grupo de nivel superior al PL1 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, el 20% se llamará del grupo de nivel PL1 o equivalente según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el 30% (resto), del grupo sin acreditación de nivel.

A efectos de los llamamientos a realizar a cada Grupo, se considerará la posición obtenida por cada aspirante en base a su calificación final (incluida la Valoración de Méritos), lo que determinará su prioridad dentro del Grupo. En este sentido, se considera lo siguiente:

- *Los aspirantes finalmente integrados en el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente) pueden asimismo considerarse potencialmente en los dos siguientes Grupos de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.*
- *Los aspirantes integrados en el Grupo de nivel PL1 (o equivalente), pueden asimismo considerarse potencialmente en el siguiente Grupo de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.*
- *Los aspirantes integrados en el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera sólo pueden considerarse en este Grupo, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro del mismo.*

En base a lo anterior, los llamamientos se gestionarán atendiendo a la mejor posición de cada aspirante en el Grupo en el que se integre o en el/los que en su caso podría considerarse potencialmente.

De esta forma, puesto que se sobrentiende que un aspirante integrado en un Grupo de nivel de Euskera superior a PL1 o de nivel PL1 (o equivalente) bien podría integrarse en Grupos de nivel de Euskera inferior, en la posición relativa que su calificación final le otorgara en cada caso, se proporciona la gestión más beneficiosa para el aspirante de entre las diferentes opciones a las que potencialmente podría optar. En cambio un aspirante integrante del Grupo sin acreditación de nivel de Euskera, sólo podrá considerarse dentro de este Grupo, en base a su posición relativa dentro del mismo, sin posibilidad de considerar su posición relativa en Grupos de nivel de Euskera superior.

En caso de igualdad de puntuación final de los/las candidatos/as, tendrá prioridad en cada una de los tres grupos (grupo de nivel superior al PL1, grupo de nivel PL1 y grupo sin acreditación de nivel) aquel candidato/a que tuviera acreditado mayor nivel de euskera, en su caso.

En el caso de que la persona aspirante renuncie por vez primera, podrá ser llamado 2 veces más. Por lo tanto, si renuncia al tercer llamamiento quedará excluida de la bolsa.

La duración de las bolsas será de dos años contados a partir de la fecha de publicación definitiva del listado correspondiente.

No obstante, por razones operativas, la duración de las bolsas podría prorrogarse por un máximo de un año adicional.

En todo caso, en el momento en que se constituya una nueva bolsa, esta bolsa quedará extinguida. Es decir, en el momento en el que la CTSS convoque un nuevo proceso de selección para sustituir a la bolsa actual, las personas que formen parte de esta bolsa deberán inscribirse en el nuevo proceso de selección.

Las personas que como consecuencia de formar parte de la Bolsa de Trabajo constituida se incorporen a la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., tendrán un periodo de prueba de 2 meses. Durante el período de prueba, tanto el personal como la empresa podrán respectivamente desistir de la prueba o proceder a la no renovación sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna percibiendo únicamente el personal la remuneración que le corresponda por los días trabajados. A lo largo de este tiempo la empresa realizará una evaluación continua del personal que considerará, entre otros aspectos, los incidentes, accidentes y reclamaciones. Las personas se regirán por las normas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. vigentes en cada momento, en materia, entre otras, de contratación y valoración del desempeño, independientemente de la modalidad de contratación de cada caso.

Cuarto.- En el caso de la **Bolsa de Trabajo de Conductor-Perceptor Polivalente, modalidad Promoción Interna**, la incorporación, constitución y gestión de la Bolsa de Trabajo se regirá conforme a las bases específicas que regulan la Convocatoria, que entre otras cuestiones estipula que **las personas aspirantes aptas del turno de Promoción Interna tendrán prioridad sobre de personas candidatas de las convocatorias externas.**

Quinto.- La Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. contactará con los **candidatos admisibles para realizar el reconocimiento médico, a medida que se requieran incorporaciones.**

La aportación en este proceso de información no veraz podría dar lugar a la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo correspondiente.

Se recuerda que el Comité de Selección podrá comprobar la veracidad de la documentación/información aportada por los aspirantes durante el desarrollo del Proceso Selectivo y podrá excluir automáticamente del mismo a los aspirantes que hayan aportado información no veraz.

Toda la información relacionada con el desarrollo del proceso selectivo se hará pública en los siguientes medios oficiales de notificación:

- **Página web:** www.dbus.eus/es/otros-servicios/seleccion-de-personal/
- **Tablón de anuncios de la Compañía del Tranvía de San Sebastián (Fernando Sasiain 7, Donostia-San Sebastián).**
- **En el caso del turno de promoción interna: Página web www.dbus.eus (en el apartado de Convocatoria Interna del portal del empleado).**

Fdo. Comité de Selección
San Sebastián, 25 de marzo de 2021

ANEXO 1:

Resultado definitivo Valoración de Méritos y Acreditación de Euskera (Convocatoria Externa)

CONVOCATORIA EXTERNA

CODIGO IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTE	VALORACIÓN EXPERIENCIA	VALORACIÓN PUNTOS CARNÉ	NIVEL DE EUSKERA ACREDITADO
			1 = SUPERIOR A PL1 (o equivalente) 2 = PL1 (o equivalente) 3 = NO ACREDITADO
K20-014	2,84	3	1
K20-024	0,96	3	1
K20-064	5,41	3	3
K20-070	0,00	3	2
K20-072	1,85	3	1
K20-077	0,00	0	1
K20-078	0,98	2	1
K20-081	3,63	3	3
K20-083	1,81	3	1
K20-105	0,43	0	3
K20-106	0,64	0	3
K20-114	0,00	3	3
K20-115	0,00	3	1
K20-125	0,39	0	1
K20-134	0,00	3	3
K20-145	0,44	3	2
K20-155	0,00	0	1
K20-159	0,00	2	3
K20-160	3,36	3	1
K20-162	2,73	3	3
K20-174	0,00	3	1
K20-182	12,00	3	3
K20-187	0,00	2	1
K20-188	0,00	3	1
K20-189	3,19	3	1
K20-206	2,55	3	1
K20-231	4,79	3	1
K20-238	0	0	1
K20-241	0,00	3	1
K20-251	0,00	3	3
K20-256	7,30	3	3
K20-267	0,00	3	1
K20-268	0,00	2	1
K20-269	0,00	2	1
K20-271	1,41	0	1
K20-280	5,13	3	1
K20-281	9,85	3	1
K20-290	1,13	2	1
K20-293	0,00	3	1
K20-295	0,00	3	1
K20-297	0,60	3	1
K20-299	0,00	3	3

CODIGO IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTE	VALORACIÓN EXPERIENCIA	VALORACIÓN PUNTOS CARNÉ	NIVEL DE EUSKERA ACREDITADO 1 = SUPERIOR A PL1 (o equivalente) 2 = PL1 (o equivalente) 3 = NO ACREDITADO
K20-300	0,00	3	1
K20-303	0,00	3	2
K20-313	0,76	3	1
K20-315	0,00	3	2
K20-317	0	0	1
K20-323	0,00	2	1
K20-327	0,00	0	1
K20-336	0,00	3	1
K20-349	6,19	3	1
K20-385	1,56	3	1
K20-404	0,00	3	1
K20-411	1,92	3	1
K20-412	0,00	3	1
K20-416	1,08	3	1

ANEXO 2:
Resultado definitivo Valoración de Méritos y Acreditación de Euskera (Promoción Interna)

PROMOCIÓN INTERNA

CODIGO IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTE	VALORACIÓN EXPERIENCIA	VALORACIÓN PUNTOS CARNÉ	NIVEL DE EUSKERA ACREDITADO (PL2, PL1, No acreditado)
B20-402	5,21	2	PL2
B20-403	0,00	0	PL2
B20-404	0,00	3	PL2

ANEXO 3:
Calificación Final – Convocatoria Externa:

CONVOCATORIA EXTERNA

CODIGO IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTE	GRUPO EN EL QUE SE INTEGRA (VER NOTA 1) (Atendiendo a los cupos definidos para cada Grupo y orden de puntuación alcanzada en el conjunto de las Fases 1 a 4 más Valoración de Méritos)	CALIFICACIÓN FINAL (TOTAL) (VER NOTA 2)
	----- 1 = GRUPO NIVEL SUPERIOR A PL1 (o equivalente) 2= GRUPO NIVEL PL1 (o equivalente) 3 = GRUPO SIN ACREDITACIÓN NIVEL	
K20-014	2	81,36
K20-024	1	83,83
K20-064	3	91,75
K20-070	2	82,13
K20-072	1	84,39
K20-077	2	78,88
K20-078	3	78,08
K20-081	3	91,10
K20-083	1	83,00
K20-105	3	81,78
K20-106	3	76,25
K20-114	3	72,25
K20-115	1	82,87
K20-125	1	82,15
K20-134	3	91,48
K20-145	2	80,04
K20-155	2	78,29
K20-159	3	85,17
K20-160	1	93,04
K20-162	3	80,62
K20-174	3	76,25
K20-182	3	88,83
K20-187	1	84,85
K20-188	1	84,32
K20-189	1	97,35
K20-206	1	82,34
K20-231	1	99,72
K20-238	3	73,06
K20-241	2	78,70
K20-251	3	87,12
K20-256	3	94,18
K20-267	1	82,85
K20-268	2	80,81
K20-269	1	84,62
K20-271	2	81,30
K20-280	1	90,71
K20-281	1	88,48
K20-290	1	81,38
K20-293	1	84,15
K20-295	3	76,58

K20-297	1	90,10
K20-299	3	86,12
K20-300	1	85,59
K20-303	2	81,54
K20-313	1	87,02
K20-315	2	85,50
K20-317	2	78,25
K20-323	1	87,70
K20-327	3	73,18
K20-336	1	83,83
K20-349	1	102,08
K20-385	1	85,01
K20-404	1	87,71
K20-411	1	84,39
K20-412	1	84,74
K20-416	1	84,72

NOTA 1:

El grupo en el que queda finalmente integrado cada aspirante está determinado por el nivel de Euskera acreditado en el proceso selectivo y la aplicación de los porcentajes de cupo máximo previstos para cada grupo, de conformidad con la Base primera de la convocatoria, a saber:

- 50% máximo de integrantes para el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente). En este caso, 28 aspirantes máximo.
- 20% máximo de integrantes para el Grupo de nivel PL1 (o equivalente). En este caso, 11 aspirantes máximo.
- Resto de integrantes para el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera. En este caso, 17 aspirantes.

De conformidad con la Base primera, a efectos de aplicar los cupos de integración de cada grupo, se considerarán los candidatos/as que habiendo superado el proceso selectivo tengan mayor puntuación en el conjunto (Fases 1 a 4 más Valoración de Méritos).

Siguiendo este orden, los candidatos que excedan el cupo de cada Grupo, se trasladan al siguiente Grupo (siempre desde el Grupo de mayor nivel de Euskera hacia los de menor nivel).

NOTA 2:

A efectos de los llamamientos a realizar a cada Grupo, se considerará la posición obtenida por cada aspirante en base a su calificación final (incluida la Valoración de Méritos), lo que determinará su prioridad dentro del Grupo. En este sentido, se considera lo siguiente:

- Los aspirantes finalmente integrados en el Grupo de nivel superior al PL1 (o equivalente) pueden asimismo considerarse potencialmente en los dos siguientes Grupos de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.
- Los aspirantes integrados en el Grupo de nivel PL1 (o equivalente), pueden asimismo considerarse potencialmente en el siguiente Grupo de menor nivel de Euskera acreditado, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro de cada uno.
- Los aspirantes integrados en el Grupo sin acreditación de nivel de Euskera sólo pueden considerarse en este Grupo, siendo su calificación final la que determine su prioridad dentro del mismo.

En base a lo anterior, los llamamientos se gestionarán atendiendo a la mejor posición de cada aspirante en el Grupo en el que se integre o en el/los que en su caso podría considerarse potencialmente.

De esta forma, puesto que se sobrentiende que un aspirante integrado en un Grupo de nivel de Euskera superior a PL1 o de nivel PL1 (o equivalente) bien podría integrarse en Grupos de nivel de Euskera inferior, en la posición relativa que su calificación final le otorgara en cada caso, se proporciona la gestión más beneficiosa para el aspirante de entre las diferentes opciones a las que potencialmente podría optar. En cambio un aspirante integrante del Grupo sin acreditación de nivel de Euskera, sólo podrá considerarse dentro de este Grupo, en base a su posición relativa dentro del mismo, sin posibilidad de considerar su posición relativa en Grupos de nivel de Euskera superior.

En caso de igualdad de puntuación final de los/las candidatos/as, tendrá prioridad en cada una de los tres grupos (grupo de nivel superior al PL1, grupo de nivel PL1 y grupo sin acreditación de nivel) aquel candidato/a que tuviera acreditado mayor nivel de euskera, en su caso.

ANEXO 4: Calificación Final – Promoción Interna

PROMOCIÓN INTERNA

CODIGO IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTE	CALIFICACIÓN FINAL (TOTAL)
B20-402	96,68
B20-403	84,77
B20-404	78,18